



Resolución Ministerial

N° 0578-2021-IN

Lima, 23 de julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 519-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001126-2021/IN/OGAJ, de fecha 16 de julio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 2 de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 662-2019-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó los cuadros de mérito por de Mayores de Armas, de Servicios y Maestros Armeros, correspondientes al proceso de ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2019 – Promoción 2020, ubicándose el Oficial Superior FRANKLIN USTO CACERES, en el puesto N° 90 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, con Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, de fecha 2 de noviembre del 2019, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2020, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 002-2019-IG PNP-DIRINV/OFIDIS CUSCO-E.I, de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Disciplina Cusco de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, por la presunta comisión de infracción Muy Grave, con código MG-26; y, por la presunta comisión de la infracción Grave, con código G-26, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 082-2020-IGPNP-DIRINV/INSDDES.CUSCO, de fecha 30 de enero de 2020, la Inspectoría Descentralizada Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, por la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-26; y, por la comisión de la infracción Grave, con código G-26, previstas en la Ley N° 30714, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

Que, mediante Resolución N° 439-2020-IN/TDP/2S, de fecha 3 de diciembre de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió aprobar la Resolución N° 082-2020-IGPNP-DIRINV/INSDDES.CUSCO, de fecha 30 de enero de 2020, en el extremo que absuelve al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, de la infracción Muy Grave, con código MG-26; y, de la infracción Grave, con código G-26, previstas en la Ley N° 30714, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 100-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOM, de fecha 19 de mayo de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, *“el impedimento que da origen a la suspensión de ascenso al grado de Comandante PNP obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2019 – Promoción 2020, por parte del Mayor de la Policía Nacional del Perú Franklin USTO CACERES, ha desaparecido, toda vez que mediante Resolución N° 439-2020-IN/TDP/2S de fecha 3 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar la Resolución N° 082-2020-IGPNP-DIRINV/INSDDES.CUSCO. de fecha 30 de enero de 2020, en el extremo que absuelve, de las infracción Muy Grave MG-26 y Grave G-26”*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1712-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 1 de junio de 2021, opina que el órgano disciplinario correspondiente ha adoptado una decisión en instancia final entorno al procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, y teniendo en consideración que no registra denuncias y/o investigación administrativa disciplinaria por infracción Muy Grave, pendiente de resolver, resulta legalmente amparable el levantamiento de suspensión de ascenso y otorgamiento del grado inmediato superior de Comandante;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES; en consecuencia, reconocer el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que

aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKLIN USTO CACERES; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, de fecha 2 de noviembre de 2019 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior FRANKLIN USTO CACERES y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior